



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
COMIENZO DEL ESTUDIO 2023-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN MARCA HPE MODELO STOREEVER MSL3040.

CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD

Contrato de **adquisición de equipo de respaldo de información marca HPE modelo Storeever MSL3040**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral **SOSTIC, S.A. DE C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. David Martínez Flores**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir **equipo de respaldo de información marca HPE modelo Storeever MSL3040**, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **680/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” realizar la **adquisición de equipo de respaldo de información marca HPE modelo Storeever MSL3040**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de septiembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto** número **DGAD-IM-43-2023**, el 14 de septiembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 18 de septiembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 19 de septiembre del 2023.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR <i>[Signature]</i>

Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-43-2023** correspondiente a la **adquisición de equipo de respaldo de información marca HPE modelo Storeever MSL3040** a “**El Proveedor**” **SOSTIC, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$545,200.00 (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1.** Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2.** Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3.** Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XV, XIX Y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4.** Que en fecha 31 de agosto del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **680/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **SOSTIC, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1.** Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,471**, Tomo **XCVIII NONAGÉSIMO OCTAVO**, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez**, Notario Público Titular número **108**, de la Ciudad de León, Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, en fecha 10 de octubre de 2013.
- 2.2.** El **C. David Martínez Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la declaración **2.1**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRFLDV76051809H700**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **12060281**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alborada #208 Valle del Sol, León, Guanajuato, C.P. 37149, con números telefónicos 449.174.74.75 y 449.415.91.86, así como cuentas de correo electrónico **david.martinez@sostic.com.mx** y **contacto@sostic.com.mx**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5.** **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Servicio de consultoría en computación. Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios. Edición de Software, excepto a través de Internet. Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados. Otros servicios de telecomunicaciones.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540939107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

- (Firma)*
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, “**Las Partes**” convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es formalizar la **adquisición de equipo de respaldo de información marca HPE modelo Storeever MSL3040**, cuyas características se encuentran descritas en **el pedido de compra número 342/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 342/23, así como en la oferta técnica y económica**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$470,000.00 (cuatrocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$75,200.00 (setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$545,200.00 (quinientos cuarenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos 60 días naturales posteriores

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> CONSEJO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR

a la fecha de adjudicación, es decir el 18 de noviembre del 2023 en las oficinas de “**El Ente Requierente**”, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, en un horario de las 08:00 horas a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Entregables:

1. Una unidad de respaldo marca HPE, MODELO Storeever MSL3040 que incluye lo siguiente:
 - a. 1 módulo de base de librería escalable HPE Storeever MSL3040.
 - b. 1 drive HPE Storeever MSL LTO-8 Ultrium 30750.
 - c. Software Command View HPE Storeever MSL3040 para librería.
 - d. 2 cartuchos de limpieza HPE Ultrium Universal Cleaningcartridge.
 - e. 2 paquetes de 20 cartuchos HPE Lto-8 Ultrium de 30TB RW.
 - f. Cable y accesorios para su puesta en funcionamiento.
 - g. Certificación *CMMI-SVC nivel 2.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en **pedido de compra número 342/23, en la oferta técnica y económica**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez** en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Ing. César Ignacio Díaz Velasco** en su calidad de **Coordinador de Operaciones Tecnológicas** de “**El Ente Requierente**” y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR <i>Cuva</i>

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requiere**”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega de “**Los Bienes**”, acompañados del pedido de compra debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de firma del presente y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente contrato por un periodo de 3 años a partir de la fecha del CFDI.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar y/o reponer “**Los Bienes**” entregados, con atención los 7 días de la semana, las 24 horas del día con diagnóstico al siguiente día hábil, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**”, y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación. **“El Proveedor”** acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requierente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requierente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requierente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos,

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR	

los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-43-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 25 de septiembre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE
SOSTIC, S.A. DE C.V.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Estado de México</i> CERMIANO Núm. 137000-0323-2027	
Secretaría de Administración	
PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
CONTRATO N°. 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR	

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUERTA: 12060281

RFC: SOS1309231S9

DIRECCIÓN: CALLE JUAN PABLO II #218, SAN JERONIMO 2A SECCION NORTE, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37148

TELÉFONO: 449 1747475 / 449 4159186

FAX:

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

19/09/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/3

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	PIEZA	51501	<p>515010430 SISTEMA DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN SISTEMA DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DE RESPALDO MARCA HPE, MODELO STOREEVER MSL3040, QUE INCLUYE: - (1) MÓDULO BASE DE LIBRERÍA ESCALABLE HPE STOREEVER MSL3040 - (1) DRIVE HPE STOREEVER MSL LTO-8 ULTRIUM 30750 - (1) SOFTWARE COMMAND VIEW HPE STOREEVER MSL3040 PARA LIBRERÍA. - (2) CARTUCHOS DE LIMPIEZA HPE ULTRIUM UNIVERSAL CLEANINGCARTRIDGE - (2) PAQUETES DE 20 CARTUCHOS HPE LTO-8 ULTRIUM DE 30TB RW - (1) CABLE Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. - (3) AÑOS DE SERVICIO HPE TECH CARE ESSENTIAL - SOSTIC SA DE CV COMPROBARÁ CON COPIA DEL CERTIFICADO DONDE SE CORROBORARÁ QUE SU ÁREA DE SERVICIOS CUENTA CON LAS SIGUIENTE CERTIFICACION: * CMMI-SVC NIVEL 2 MISMA QUE ENTREGARA A LA FIRMA DEL CONTRATO TIEMPO DE ENTREGA: 60 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: ATENCIÓN LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DIAGNOSTICO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL TIEMPO DE REPOSICIÓN: ATENCIÓN LOS 7 DIAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DIAGNOSTICO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL GARANTIA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CFDI CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI FORMA DE ENTREGA: EN SITIO TOTAL CON LETRA: QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.</p>	470,000.00	470,000.00
					SUBTOTAL	470,000.00
					IVA	75,200.00
					TOTAL	\$545,200.00

<p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Ejemplo de México</i></p> <p>CEMEXNO. 001 ISM00 002-2027</p>	PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V. ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO N°: 194/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	342/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	60
FECHA LIMITE ENTREGA	18/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	19/09/2023

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060281

RFC: SOS1309231S9

DIRECCIÓN: CALLE JUAN PABLO II #218, SAN JERÓNIMO 2A SECCION NORTE, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37148

TELÉFONO: 449 1747475 / 449 4159166

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

19/09/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA:

2/3

REQUISICIÓN: 680	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCION: AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914, ORIENTE #194, 2ER PISO COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: ING. CÉSAR IGNACIO DIAZ VELASCO COORDINADOR DE OPERACIONES TECNOLÓGICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		TELÉFONO: 9102580 5142
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-43-2023. LA FECHA LIMITE DE ENTREGA ES 18 DE NOVIEMBRE DIA INHABIL, POR LO QUE SE RECOMIENDA ENTREGAR AL SIGUIENTE DIA HABIL 20 DE NOVIEMBRE 2023.		
ELABORO	REVISÓ	AUTORIZO
	 C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El Diario de México
www.eldiariodemexico.com.mx

1

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO N°. 194 / 2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12060281

DIRECCIÓN : CALLE JUAN PABLO II #218, SAN JERÓNIMO 2A SECCIÓN NORTE, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37148

TELÉFONO : 449 1747475 / 449 4159186

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 30 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: CA

FAX:
USUARIO SIIF: FRANCISCO

FECHA DE ELABORACIÓN:

19/09/2022

Digitized by srujanika@gmail.com

NUMERO DE PEDIDO	342/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	60
FECHA LIMITE ENTREGA	18/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	19/09/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social:	SOSTIC, S.A. DE C.V.
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante:	24 SIGOD. SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL
Capture Requisición:	NELLY MARIA TORRES DUARTE
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO Motivo: _____
Nombre y firma de la persona que recibió: ING. CESAR IGNACIO DIAZ VELASCO COORDINADOR DE OPERACIONES TECNOLÓGICAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

El proveedor o su Representante Legal



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. HCCR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-43-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN MARCA HPE MODELO STOREEVER MSL3040

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Fecha: 18 de Septiembre del 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-43-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	Pieza	<p>SISTEMA DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DE RESPALDO MARCA HPE, MODELO STOREEVER MSL3040, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (1) MÓDULO BASE DE LIBRERÍA ESCALABLE HPE STOREEVER MSL3040 - (1) DRIVE HPE STOREEVER MSL LTO-8 UTRIUM 30750 - INCLUYE SOFTWARE COMMAND VIEW HPE STOREEVER MSL3040 PARA LIBRERÍA. - (2) CARTUCHOS DE LIMPIEZA HPE UTRIUM UNIVERSAL CLEANINGCARTRIDGE - (2) PAQUETES DE 20 CARTUCHOS HPE LTO-8 UTRIUM DE 30TB RW - INCLUYE CABLE Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. - 3 AÑOS DE SERVICIO HPE TECH CARE ESSENTIAL - SOSTIC SA DE CV COMPROBARÁ CON COPIA DEL CERTIFICADO DONDE SE CORROBORARÁ QUE SU ÁREA DE SERVICIOS CUENTA CON LAS SIGUIENTE CERTIFICACION: *CMMI-SVC NIVEL 2 MISMA QUE ENTREGARA A LA FIRMA DEL CONTRATO TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: ATENCIÓN LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DIAGNÓSTICO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL TIEMPO DE REPOSICIÓN: ATENCIÓN LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DIAGNÓSTICO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CFDI CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO

Protesto lo necesario

Firma
DAVID MARTÍNEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

Cout



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-43-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN MARCA HPE MODELO STOREEVER MSL3040

b

Fecha: 18 de Septiembre del 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-43-2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Yo David Martínez Flores representante legal de SOSTIC SA DE CV manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado presentare a la firma del contrato copia del certificado en donde se corrobora que el área de servicios de SOSTIC cuenta con la siguiente certificación:

*CMMI-SVC nivel 2

Protesto lo necesario

Firma
DAVID MARTÍNEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.

q

q



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR

[Signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-43-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN MARCA HPE MODELO STOREEVER MSL3040

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 18 de Septiembre del 2023.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-43-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	Pieza	<p>SISTEMA DE RESPALDO DE LA INFORMACIÓN: UNIDAD DE RESPALDO MARCA HPE, MODELO STOREEVER MSL3040, QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -(1) MÓDULO BASE DE LIBRERÍA ESCALABLE HPE STOREEVER MSL3040 -(1) DRIVE HPE STOREEVER MSL LTO-8 ULTRIUM 30750 -INCLUYE SOFTWARE COMMAND VIEW HPE STOREEVER MSL3040 PARA LIBRERÍA. -(2) CARTUCHOS DE LIMPIEZA HPE ULTRIUM UNIVERSAL CLEANINGCARTRIDGE -(2) PAQUETES DE 20 CARTUCHOS HPE LTO-8 ULTRIUM DE 30TB RW -INCLUYE CABLE Y ACCESORIOS PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. -3 AÑOS DE SERVICIO HPE TECH CARE ESSENTIAL -SOSTIC SA DE CV COMPROBARÁ CON COPIA DEL CERTIFICADO DONDE SE CORROBORÁ QUE SU ÁREA DE SERVICIOS CUENTA CON LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN: *CMMI-SVC NIVEL 2 MISMA QUE ENTREGARÁ A LA FIRMA DEL CONTRATO TIEMPO DE ENTREGA: 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN TIEMPO DE REPARACIÓN: ATENCIÓN LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DIAGNÓSTICO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL TIEMPO DE REPOSICIÓN: ATENCIÓN LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, LAS 24 HORAS DEL DÍA CON DIAGNÓSTICO AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL GARANTÍA: 3 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CFDI CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. FORMA DE ENTREGA: EN SITIO 	\$470,000.00	\$470,000.00	\$75,200.00	\$545,200.00

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75

León, Gto. +52 (477) 763 12 06
RFC S05130923159

Ciudad de México. +52 (55) 5919 13 59
Periúelas #101 Esq. con Presillas, Fracc. La Huerta, CP. 20250, Aguascalientes, Ags.

SOSTIC S.A. DE C.V.

CMMI SVC / 2

www.sostic.com.mx

Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 194/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. HCCR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN,
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-43-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE
EQUIPO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN MARCA HPE MODELO STOREEVER MSL3040

GRAN TOTAL: \$470,000.00 | \$75,200.00 | \$545,200.00

QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MN

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total.
2. Indicar el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo deberán ser máximo a 2 decimales (impresos y capturados)

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse de conformidad con lo establecido en el Apartado IX inciso a) de esta convocatoria. En Av. de la Convención de 1914 oriente #104, 3er. Piso, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags
Vigencia de la oferta:	Durante la vigencia del Contrato

Protesto lo necesario

Firma
DAVID MARTINEZ FLORES
Representante Legal de la empresa
SOSTIC S.A. DE C.V.